

Sobre la consideración de la infección COVID-19 como Enfermedad Profesional para trabajadores sanitarios y sociosanitarios

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL os informamos de la publicación en el BOE de 3 de febrero de 2021 del Real Decreto Ley 3/ 2021 de 2 de febrero en el que se incluyen medidas para establecer la consideración de enfermedad profesional de la COVID-19 para los trabajadores sanitarios y sociosanitarios, a efectos de prestaciones.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os informamos de la publicación en el BOE de 3 de febrero de 2021 del **Real Decreto Ley 3/ 2021** de 2 de febrero en su artículo 6 del Título I *Medidas en el ámbito de la Seguridad Social*, Capítulo III *Otras medidas de Seguridad Social*, en el que se incluyen medidas para establecer la **consideración de enfermedad profesional de la COVID-19 para los trabajadores sanitarios y sociosanitarios, a efectos de prestaciones.**

Los profesionales que presten servicios en centros sanitarios y socio sanitarios inscritos en los registros correspondientes, que en el ejercicio de su profesión hayan contraído el virus dentro del periodo comprendido desde la declaración de la pandemia internacional por la OMS hasta el levantamiento por las autoridades sanitarias de todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el mencionado virus SARS-CoV-2, tendrá las **mismas prestaciones que el sistema de la Seguridad Social otorga a las personas que se ven afectadas por una enfermedad profesional.**

Los servicios de prevención de riesgos laborales deberán emitir el correspondiente informe donde se haga constar que en el ejercicio de su profesión ha estado expuesto al virus SARS-CoV-2 por la prestación de servicios sanitarios o socio-sanitarios.

La entidad responsable de dichas prestaciones será aquella que cubriera las contingencias profesionales en el momento de producirse la baja médica por contagio de la enfermedad.

Podéis acceder en el enlace oficial en el BOE: <https://boe.es/boe/dias/2021/02/03/pdfs/BOE-A-2021-1529.pdf>

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** celebramos esta consideración de COVID- 19 como enfermedad profesional en trabajadores sanitarios y sociosanitarios dado que ha sido una reivindicación que hemos solicitado reiteradamente durante la pandemia.

